

## **SISTEMA INSTITUCIÓN DE EVALUACIÓN - SIE**

### **CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN**

La evaluación en el plantel es un proceso de interacción inherente a la acción pedagógica, que mediante la continua aplicación de estrategias E e instrumentos, revisa, diagnostica, retroalimenta y reflexiona sobre el grado de desarrollo permanente de las habilidades cognitivas, actitudinales y valorativas que potencian a las estudiantes para integrarse al mundo social y global cambiante.

#### **3.7.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

El sistema Institucional de evaluación y promoción de las estudiantes de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué fue reformulado y avalado para el año 2015 con el Acuerdo 004 de mayo 8 de 2014 del Consejo Directivo así:

1. Que el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 brinda autonomía al Consejo Académico de la Institución para aprobar y reformular el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comunidad Educativa en general
2. Que la evaluación en el plantel es un proceso de interacción inherente a la acción pedagógica, que mediante la continua aplicación de estrategias, revisa, diagnostica, retroalimenta y reflexiona sobre el grado de desarrollo permanente de las habilidades cognitivas, actitudinales y valorativas que potencian a las estudiantes para integrarse al mundo social y global cambiante.
3. Que en Acta número tres (3) de Mayo Ocho (8) de 2014 el Consejo Directivo adopta la propuesta presentada.

**ARTICULO 1.** Derogar el acuerdo 003 de Junio 7 de 2012

**ARTÍCULO 2:** Se establecen los siguientes principios de la evaluación en la Institución Educativa:

***La evaluación es formativa:*** busca incidir de manera precisa el desarrollo formativo del ser humano, comprendido éste de manera holística,

pluridimensional, por tal motivo debe ser r orientadora, reguladora y motivadora, se caracteriza por:

- Posibilita actuar sobre el sujeto que aprende poniendo de manifiesto dónde se han producido los errores de aprendizaje, si es que los hay.
- Permite observar con claridad la trayectoria que sigue un estudiante entre su situación de partida y su situación de llegada, respecto del logro de los objetivos de aprendizaje.
- Es de carácter procesual y continua, porque permite reorientar prácticas de manera permanente.
- Permite perfeccionar procesos y resultados de aprendizaje.

**La evaluación es participativa:** responde a un sentido de diálogo multilateral, incluyendo tanto a docentes y discentes como a padres de familia.

**La evaluación es procesual, variada y pertinente:** busca incidir en el aprendizaje, se encarga de buscar diferentes modos y maneras que le permitan tener mejor y más variada información y esta debe corresponder a las características propias de cada aprendizaje, de cada experiencia educativa.

**ARTICULO 3.** Se establecen los siguientes criterios para orientar el proceso evaluativo:

**A. PERMANENTE:** es decir, durante todo el período. No se reduce a las pruebas escritas periódicamente, sino que las incluye dentro de un proceso mayor que abarca todas las acciones realizadas en clase: socialización de tareas, participación, apoyo al trabajo grupal, interés, manejo de relaciones, entre otros.

**B. EXIGENTE:** en todo momento ha de propiciar el desarrollo de potencialidades cognitivas, actitudinales y convivenciales, bajo criterios claros cumplibles que eviten propiciar el facilismo y la mediocridad.

**C. INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de la estudiante, a través de: pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento, trabajos en equipo, conversatorios, consulta de textos, anotaciones de clase, análisis, interpretación y proposición de problemas, situaciones, ensayos, textos, gráficas y hechos, entre otras formas que los docentes consideren pertinentes

de acuerdo con la didáctica propia del área y la interdisciplinariedad entre las mismas.

La observación de comportamientos, el reconocimiento de actitudes, valores, aptitudes, y desempeños cotidianos, que permitan registrar los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante, apoyándose en el proceso de autoevaluación. (Ver artículo 12)

El diálogo con el padre de familia, brinda la posibilidad de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la en la observación, el reconocimiento y las actividades evaluativas anteriormente propuestas con miras al aprendizaje.

**D. SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel enunciados al comienzo de este documento. Los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**E.FLEXIBLE:** se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo de la estudiante, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

**F.CONTINÚA:** se realiza a través de un seguimiento cotidiano al estudiante, lo que permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

**G.INTERPRETATIVA:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen. Junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos, profesores o viceversa.

**H. PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que realicen unos buenos procesos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las actividades curriculares, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de interpretar, argumentar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**I.FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos metodológicos. Cuando se presenten indicios de no probación en alguna área. Analizando las causas buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento, actitudes de los estudiantes en el salón de clase en el salón, en la calle, hogar en su contexto cotidiano.

#### **ARTICULO 4. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR DE LAS ESTUDIANTES**

4.1 Las estudiantes que superan los desempeños básicos, altos o superiores, en todas las áreas, serán promovidas al grado siguiente una vez finalizado el año lectivo.

4.2 Toda estudiante que reprueba 1 y/o 2 áreas al finalizar el año escolar tiene la posibilidad de nivelar estas áreas en la semana programada por la Institución Educativa, con el propósito de demostrar que las debilidades presentadas a lo largo del año escolar fueron superadas.

Las actividades de nivelación del año se programarán y ejecutarán la última semana de actividades académicas, teniendo en cuenta la siguiente distribución tiempo en cada periodo académico:

1° Periodo Académico: 10 Semanas

2° Periodo Académico: 10 Semanas

3° Periodo Académico: 9 Semanas

4° Periodo Académico: 11 Semanas

## CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- La estudiante que apruebe las actividades de nivelación en su totalidad, será promocionada por la Comisión de Evaluación y Promoción y se hará el registro en el acta para tal fin y se matriculará en el siguiente año escolar.
- La estudiante que repruebe al finalizar el año escolar tres o más áreas, debe reiniciar el año escolar.
- La estudiante que después de presentar las actividades de nivelación de fin de año de 1 y/o 2 áreas, y que no alcance a superar las dificultades en una o las dos áreas reprueba el año escolar.
- La estudiante que al finalizar el año escolar presente inasistencias injustificadas en un 20%, reprobará el año escolar. Se entiende que la justificación requiere la presencia del padre de familia/acudiente con la respectiva formula e incapacidad médica, la sustentación de la calamidad o dificultad que impidió la asistencia de la estudiante a la institución. De igual manera dicha justificación es el único medio valido para la realización de actividades académicas dejadas de presentar por inasistencia de la estudiante.
- Las estudiantes que no sean promovidas y deseen conservar el cupo en la Institución deben tener en cuenta:
  - a) La disponibilidad de cupos para el año siguiente en el grado que debe repetir, debido a que la cobertura y la disponibilidad de la planta física son límites para la calidad del servicio.
  - b) Un comportamiento social sobresaliente o excelente.
  - c) Firmar un compromiso académico que se revisará de manera periódica.

Lo anterior procura responder a la intencionalidad del legislador, de acuerdo con el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, es decir, que *“la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”*.

## ARTICULO 5. PROCESO DE NIVELACIÓN

*AJUSTES REALIZADOS AL SIE Y APROBADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN EL ACTA No. 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017 y DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ACTA No. 1*

### **5.1 NIVELACIÓN DE PERIODO**

Las estudiantes que finalizado el período presenten un desempeño bajo en cualquiera de las áreas, deberán realizar actividades de nivelación que les permita superar las insuficiencias presentadas, y a la vez cualifiquen su propia formación y en general el nivel académico institucional. Estas nivelaciones se presentarán la semana después de haber recibido los padres de familia los informes evaluativos de cada periodo, en una jornada planeada exclusivamente para el fortalecimiento y superación de estas debilidades. **A excepción del cuarto periodo que se daría en la última semana del mismo.**

Para llevar a cabo este proceso se tendrá en cuenta la planeación y, elaboración de un plan de mejoramiento por parte del docente y la ejecución responsable por parte de la estudiante, los planes de mejoramiento de la educación básica secundaria y media se subirán a la página web del colegio <http://exalumnaspresentacion.edu.co/2016/> donde estarán disponibles desde la fecha de entrega de informes académicos cada periodo y los podrán descargar; para la básica primaria se seguirá utilizando el formato en físico.

Para que este proceso cumpla con la intencionalidad de lograr la superación de las debilidades encontradas en la estudiante, se debe diseñar un plan de mejoramiento integral que permita establecer criterios claros en la evaluación de las competencias del saber, hacer y ser, mediante actividades que midan el alcance de los estándares básicos de competencia y su aplicabilidad en diversas situaciones del contexto, contribuyendo a la formación integral de la estudiante.

Este plan de mejoramiento debe contener: competencias por alcanzar, dificultades presentadas, actividades a realizar por la estudiante de tipo cognitivo, actitudinal y valorativo debe evidenciar el acompañamiento del padre de familia. Este plan de mejoramiento personal será orientado por el docente de cada área, revisado junto con la estudiante y entregado al titular del respectivo grado para que sea entregado al padre de familia.

Además de lo anterior y como proceso complementario debe incluir: actividades de refuerzo extra clase por parte de la estudiante, compromiso de apoyo familiar, asesoría docente en espacios determinados institucionalmente y evaluación. (El formato de plan de mejoramiento será institucional)

### **5.1.1 Nota de nivelación del periodo**

5.1.1.1. La estudiante que no se presente a las actividades programadas para la nivelación sin justa causa, tendrá una nota de 1.0 en este proceso, ya que esta es una fase fundamental para la superación de sus desempeños, por lo tanto esta valoración será promediada con la nota que obtuvo en el periodo académico.

5.1.1.2 El docente indagará a las estudiantes que no justifiquen la inasistencia en el proceso de nivelación con el propósito de conocer las causas que originan su irresponsabilidad en su proceso educativo. Este informe se debe presentar a la coordinación de convivencia y registrarse en el observador.

5.1.1.3 Si la estudiante después del proceso de nivelación de periodo tiene como calificación 3,3 o más, la nota final del periodo debe valorarse en el rango de desempeño básico (3,3 a 3,9) teniendo en cuenta el proceso del periodo académico pero sin promediar la nota.

5.1.1.4 Si la estudiante después del proceso de nivelación tiene como calificación 3,2 o menos, esta se promediará con la nota del periodo académico, generando así la nota de final del proceso.

5.1.1.5 Si la estudiante hace fraude en la nivelación de periodo, incurrirá en situación disciplinaria de connotación compleja: artículo 20-Numeral 5, del pacto de convivencia, por lo tanto su calificación será 1.0 en este proceso, nota que se promediará con la nota del periodo.

### **5.2 NIVELACIONES DE FINAL DE AÑO**

Toda estudiante que reprueba 1 y/o 2 áreas al finalizar el año escolar tiene la posibilidad de nivelar estas áreas en la semana programada por la Institución Educativa, con el propósito de demostrar que las dificultades presentadas a lo largo del año escolar fueron superadas, quedando definida su situación académica al finalizar el año para lo cual, se tendrá en cuenta la planeación y, elaboración de un plan de mejoramiento por parte del docente que sea integral y que permita establecer criterios claros en la evaluación de las competencias del saber, hacer y ser, mediante actividades que midan el alcance de los estándares básicos de

competencia y su aplicabilidad en diversas situaciones del contexto, contribuyendo a la formación integral de la estudiante. La estudiante deberá ejecutar de forma responsable el plan de mejoramiento propuesto y presentará las actividades y evaluaciones que le sean asignadas.

### **5.2.1 Nota de nivelación del año**

5.2.1.1 Si la estudiante después del proceso de nivelación tiene como calificación 3,3 o más la nota final del año debe valorarse en el rango de desempeño básico (3,3 a 3,9).

5.2.1.2 Si la estudiante después del proceso de nivelación final tiene como calificación 3,2 o menos, se promediará con la nota de final de año y esta será la nota final.

5.2.1.3 Si la estudiante hace fraude en la nivelación final, incurrirá en situación disciplinaria de connotación compleja: artículo 20-Numeral 5, del pacto de convivencia, por lo tanto su calificación será 1.0 y se promediará con la nota de final de año

5.3 Criterios que se tendrán en cuenta para determinar la nota del proceso de nivelación:

<b>COMPETENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
SABER	40%	Corresponde a la prueba oral ó escrita
HACER	30%	Corresponde al trabajo asignado
SER	30%	Se tendrán en cuenta aspectos como: responsabilidad, puntualidad, apropiación del conocimiento, presentación personal, cumplir con los criterio pedidos en el plan de mejoramiento y el interés por la asignatura.

## **ARTICULO 6. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Con el fin de hacer un acompañamiento y seguimiento al proceso evaluativo, la Institución establece la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción, para cada uno de los grados desde el preescolar hasta el grado undécimo, dicha comisión está integrada por el rector o su delegado quien lo presidirá, tres docentes, (que serán designados por el Consejo Académico), un delegado de los padres de familia, y un representante de los estudiantes por cada grupo (monitora académica),



a partir de tercero de la Básica Primaria, la cual será elegida por las compañeras al iniciar el año lectivo.

Una vez realizadas las actividades de nivelación del periodo, se reunirá la comisión de evaluación y promoción para efectuar los análisis respectivos, buscar causas de reprobación frente a cada una de las áreas, de aprobación en su totalidad, dialogar con docentes y estudiantes y plantear alternativas de manejo de situaciones que así lo ameriten.

La comisión de evaluación y promoción puede convocar reuniones de docentes por grados o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Para la promoción de estudiantes al finalizar el año lectivo las comisiones de evaluación y promoción deben tener en cuenta:

- Los criterios para la promoción de estudiantes al finalizar el año, expuestos en el Artículo 4
- Para efectos de promoción se deben tener en cuenta la conformación de áreas por diversas asignaturas y los porcentajes de cada asignatura dentro del área:

<b>ÁREA DE HUMANIDADES</b>		
	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
BÁSICA PRIMARIA	Lengua Castellana	70%
	Inglés	30%
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	Lengua Castellana	50%
	Inglés	50%

<b>ÁREA DE MATEMÁTICAS</b>		
	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
BÁSICA SECUNDARIA	Matemáticas	70%
	Geometría y estadística	20%
	Contabilidad y Ed. Financiera	10%

<b>EDUC. MEDIA - PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES</b>		
<b>ÁREA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
CIENCIAS NATURALES	Química	30%
	Física	30%
	Estadística	10%

	Biología y Educación Ambiental	20%
	Proyectos de Investigación	10%

EDUC. MEDIA - MODALIDADES CON COVENIO SENA		
ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJES
CIENCIAS NATURALES	Química	40%
	Física	40%
	Biología y Educación Ambiental	20%

EDUC. MEDIA - MODALIDADES CON COVENIO SENA		
ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJES
MATEMÁTICAS	Estadística	20%
	Matemáticas	80%

ÁREAS DE LA MEDIA TÉCNICA - CONVENIO SENA	
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
Administración	Administración
Contabilidad I	Archivo
Contabilidad II	Redacción Comercial
Práctica productiva	Práctica productiva
Seguridad y salud en el trabajo	Seguridad y salud en el trabajo

## ARTICULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

### **7.1 Estudiantes con rendimiento superior en el primer periodo académico:**

En el caso de la situación de las estudiantes que solicitan promoción anticipada por demostrar rendimiento superior durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico previa solicitud de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada de la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las

competencias básicas del grado que cursa. Para el procedimiento anterior se deben tener en cuenta:

- a) La solicitud escrita del padre de familia o acudiente, dirigida al consejo académico durante las cinco primeras semanas del primer periodo académico.
- b) Que la estudiante desarrolle una serie de actividades donde demuestre la capacidad para el manejo de las competencias de cada una de las áreas del grado en que fue matriculada. La comisión de evaluación y promoción del grado en que se encuentra la estudiante destinará la(s) persona(s) responsables de ella, y dará el aval ante el Consejo académico.

### ***7.2 Estudiantes que reinician el año escolar:***

En el caso de la situación de la estudiante que reinicie el año escolar puede solicitar promoción anticipada durante el primer periodo académico como reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron reiniciar el año académico.

Para que la estudiante pueda ser promocionada anticipadamente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Radicar en la secretaria de la Institución carta firmada por el padre de familia o acudiente haciendo la solicitud correspondiente (formato institucional).
- Durante el primer periodo académico del grado que está cursando debe demostrar un buen rendimiento académico en todas las áreas con notas superiores a 3.5.
- Desarrollar un plan de mejoramiento que le permita alcanzar los estándares básicos de competencia en la (s) áreas que reprobó. Este será entregado por el docente del área en la fecha establecida según planeación institucional.
- Presentar en la fecha asignada la sustentación oral o escrita de la (s) áreas que reprobó, según lo requiera el plan de mejoramiento.
- La nota mínima a alcanzar en esta sustentación es de 3.5 nota que está dentro de los parámetros del nivel básico, en la integralidad de todos los procesos.
- La estudiante que sea promovida anticipadamente tiene derecho a recibir las competencias desarrolladas en cada una de las áreas del grado al cual accede y adquiere el deber de presentar las respectivas evaluaciones las cuales harán parte de la evaluación integral del nuevo grado que cursa.
- Estudiante que haya solicitado promoción anticipada durante el año anterior, no podrá solicitar de nuevo este beneficio ya que reprobó por segunda vez el año

escolar, es signo de las dificultades académicas que presenta el educando, y es necesario superarlas bajo un proceso académico regular.

## ARTICULO 8. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Las estudiantes que culminen la educación media académica y media técnica, obtendrán el título de bachiller académico o técnico dado por el SENA, al cumplir con los requisitos de promoción exigidos en artículo 4°, además, deberán haber cumplido previamente con el servicio social obligatorio y la práctica empresarial en el caso de las estudiantes de la media técnica y los niveles de inglés:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

NIVELES DE INGLÉS - APLICACIÓN GRADUAL			
GRADO	AÑO DE GRADUACIÓN	NIVELES CERTIFICADOS POR EL SENA	NIVELES CERTIFICADOS POR UN INSTITUTO
GRADO 11°	2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar cuatro (4) niveles para graduación.</li> <li>Si están en modalidad SENA deben cumplir con dos (2) niveles para certificación.</li> </ul>	Deberán presentar tres (3) niveles para graduación.
GRADO 10°	2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar siete (7) niveles para graduación.</li> <li>Si están en modalidad SENA deben cumplir con dos (2) niveles para certificación.</li> </ul>	Deberán presentar cinco (5) niveles para graduación.
GRADO 9°	2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar nueve (9) niveles para graduación.</li> <li>Si están en modalidad SENA deben cumplir con dos (2) niveles para certificación.</li> </ul>	Deberán presentar siete (7) niveles para graduación.
GRADO 8°	2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar doce (12) niveles para graduación.</li> <li>Si están en modalidad SENA deben cumplir con dos (2) niveles para certificación.</li> </ul>	Deberán presentar diez (10) niveles para graduación.
GRADO 7°	2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar doce (12) niveles para graduación.</li> <li>Si están en modalidad SENA deben cumplir con dos (2) niveles para certificación.</li> </ul>	Deberán presentar diez (10) niveles para graduación.
TODAS LAS ESTUDIANTES QUE CURSEN GRADO 11°	A PARTIR DEL AÑO 2022 Y EN ADELANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán presentar doce (12) niveles para graduación.</li> <li>Si están en modalidad SENA deben cumplir con dos (2) niveles para certificación.</li> </ul>	Deberán presentar diez (10) niveles para graduación.

- La certificación de los cursos se deberá presentar hasta el 15 de octubre de cada año en la secretaría académica.
- Las estudiantes nuevas que ingresan a la Institución se deben acoger a los requisitos del área de Inglés.

La estudiante que nivelan una o dos áreas en la semana programada por la Institución, obtendrán el título de Bachiller académico o bachiller técnico, una vez cumplido el requisito de superar las insuficiencias presentadas, de lo contrario reprobará el grado once.

- La estudiante de grado once de la **Media Académica** que apruebe todas las áreas del plan de estudios obtendrá el título:

### **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES**

- La estudiante de grado once de la **Media Técnica** con convenio **SENA** en la modalidad de **Contabilización De Operaciones Comerciales Financieras** que apruebe todas las áreas del plan de estudios obtendrá el título de:

### **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.**

- La estudiante de grado once de la **Media Técnica** con convenio **SENA** en la modalidad de **Contabilización De Operaciones Comerciales Financieras** que no aprueba la especialidad **SENA**, pero que en la Institución educativa haya alcanzado el nivel de desempeño necesario para la aprobación del año escolar, obtendrá el título de:

### **BACHILLER ACADÉMICO CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**

- A partir del año 2015 la estudiante de grado once de la **Media Técnica** con convenio **SENA** en la modalidad de **Organización De Archivos** que apruebe todas las áreas del plan de estudios obtendrá el título de:

### **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS**

- La estudiante de grado once de la **Media Técnica** con convenio **SENA** en la modalidad de **Organización De Archivos** que no aprueba la especialidad **SENA**, pero que en la Institución educativa haya alcanzado el nivel de desempeño necesario para la aprobación del año escolar, obtendrá el título de

### **BACHILLER ACADÉMICO CON ESPECIALIDAD EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS**

Los aspectos anteriores implican que sólo será proclamadas en la ceremonia de graduación las estudiantes que cumplieron satisfactoriamente con los desempeños en todas las áreas del conocimiento.

## **ARTICULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

A continuación se presentan los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños, los cuales se implementarán en las valoraciones finales de cada uno de los períodos.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:**La estudiante tiene un excelente comportamiento social acorde a la filosofía y valores institucionales, alcanzando un óptimo desarrollo de los niveles de desempeño previstos por cada área para el período académico, enriqueciendo de manera favorable su formación integral. Así mismo, el desarrollo de actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, demostrando sentido de pertenencia a la institución

***La valoración entre 4.6 a 5.0 equivale en la escala Nacional a desempeño SUPERIOR***

**DESEMPEÑO ALTO:** La estudiante manifiesta una actitud positiva y comprometida en relación con los procesos formativos y académicos presentando un nivel *sobresaliente* en la mayoría de los desempeños previstos para el período.

***La valoración entre 4.0 a 4.5 equivale en la escala nacional al desempeño ALTO***

**DESEMPEÑO BÁSICO:** La estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable de acuerdo a la filosofía y valores institucionales, demostrando que ha superado el nivel de desempeños mínimamente necesarios requeridos para el período. Además, Tiene dificultades para el auto-aprendizaje y la autoevaluación.

***La valoración entre 3.3. A 3.9 equivale en la escala nacional al desempeño BÁSICO***

**DESEMPEÑO BAJO:** La estudiante demuestra que en la mayoría de los procesos formativo-académicos no alcanzó a superar los niveles de desempeño previstos.

-No alcanza los desempeños mínimos y requiere de refuerzo.

-No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas

***Lavaloración entre 1.0 y 3.2 equivale en la escala nacional al desempeño BAJO***

## **ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.**

**Se tendrán en cuenta los Saber Conocer, Saber Hacer y Saber Ser:**

**Saber conocer:** hace referencia a la formación de habilidades y estrategias para que las estudiantes puedan aprender a procesar y manejar el conocimiento sin necesidad de memorizarlo mediante procesos de indagación sistemática, análisis crítico, clasificación, reconstrucción y aplicación de la información. Además para ello se valorara la construcción de procesos de pensamiento que desarrollan en la estudiante: Capacidad de consultar, interrogarse, describir, sintetizar, deducir, inducir, conceptualizar, argumentar, lectura comprensiva, producción textual, proponer, aplicar, apropiación de técnicas de estudio, adquirir agilidad en el manejo de pruebas acumulativas tipo Saber. Se utilizaran los siguientes instrumentos: evaluación escrita u oral (individual o grupal), teórico - práctica, exposiciones, sustentación de proyectos, prueba saber de final de periodo etc.

**Saber hacer:** es el saber del desempeño en la realidad, de forma sistemática y reflexiva, buscando la consecución de metas, es desempeñarse en la realización de una actividad o en la solución de un problema comprendiendo el contexto y teniendo como base la planeación. Los instrumentos son los procedimientos y las técnicas pues está basado en acciones y operaciones. Las estudiantes deben utilizar estrategias que le permitan mejorar sus desempeños: diálogo interno, comprensión de la tarea, visualización, modelamiento, ensayo error, modificación de creencias erróneas etc.

**Saber ser:** describe la actuación integral ante un problema o una actividad, intervienen procesos como la sensibilización, la personalización de la información y la cooperación, los cuales se relacionan con los campos afectivo - emocional. Se valorará la estudiante desde su capacidad para interactuar, comunicar, escuchar, diferir, respetar la diferencia y solucionar conflictos, además de la disposición, el interés, el querer y el sentido del reto.

Estas estrategias han sido trabajadas en el interior de las áreas, en jornadas pedagógicas y en el consejo académico para el año 2018 en la primera acta del consejo académico del 13 de marzo de 2018 fueron aprobados los

porcentajes para cada competencia con el objetivo de unificar criterios a nivel institucional:

COMPETENCIA	PORCENTAJE
SABER	40%, de este porcentaje el 10 % será para la prueba saber de las áreas básicas que las realizan. Las que no tienen prueba SABER tendrán en cuenta todo el 40%
HACER	30%
SER	30%

También fue socializado y quedó en el acta No. 1 del Consejo directivo del 8 de marzo de 2018.

#### **ARTICULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

La institución realiza desde cada área un seguimiento aplicando una serie de herramientas didácticas que permiten verificar el proceso de aprendizaje del estudiante, como talleres en clase, construcción de evidencia, aplicación de nuevas tecnologías.

Se realizan seguimientos en comités de evaluación y promoción a cada una de las estudiantes desde todas las áreas. Estas comisiones informan a los padres de familia acerca de las debilidades y progresos de sus hijas.

El decreto 1290 del 2009 recuerda que el propósito de la evaluación es asegurar a la estudiante el éxito en los aprendizajes y garantizar su formación integral haciéndose necesario el acompañamiento y seguimiento personalizado a cada una de ellas; cuyo objeto es comprender la dinámica del proceso formativo de cada estudiante con el fin de identificar avances e incluso retrocesos.

Para que este proceso sea efectivo se debe:

Las comisiones de evaluación y promoción en los análisis periódicos y esporádicos que hacen a los desempeños de las estudiantes, debe enfocarse en la búsqueda de las causas que originan el no alcanzar los estándares establecidos con el fin de buscar y aplicar los correctivos necesarios; para ello se deben tener:



- Evidencias y acciones de seguimiento y acompañamiento del profesor/a del área/asignatura
- Acompañamiento del Titular de grupo, evidencias de acciones desarrolladas-
- Análisis de la comisión de evaluación y promoción, citas y diálogos
- Directrices de la Orientación escolar para el diagnóstico y manejo de situaciones de dificultad académica, comportamental y actitudinal.

## **ARTICULO 12. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La autoevaluación es el ejercicio que realiza la estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados, pero el conocimiento de la estudiante, de su propio proceso, es limitado; por ello requiere la visión de otros para mejorar esa comprensión, el papel del docente es contribuir a ganar conciencia y control de este proceso.

Implementar por parte de los docentes la autoevaluación como una valoración dentro del proceso de formación de las estudiantes; para ello se requiere que la estudiante apoye sus juicios de autoevaluación en las evidencias que paulatinamente ira reconociendo en su registro de autoevaluación, en el caso en que la estudiante se coloque una calificación que no corresponda al proceso desarrollado durante el periodo, se realizará un ejercicio de Coevaluación y Heteroevaluación con el propósito de realizar un promedio de las tres valoraciones que permitan una calificación que se ajuste a la integralidad del aprendizaje de la estudiante. Para este proceso se tiene un formato institucional que recoge los aspectos que se evalúan a lo largo del proceso en cada periodo.

Para el cumplimiento a este aspecto los docentes deben:

- Sensibilizar a las estudiantes frente a la objetividad y coherencia de la autoevaluación y recalcar la importancia de ésta en su proceso de formación.
- Orientar el desarrollo de la auto-evaluación y el manejo de las respectivas evidencias, otorgando el espacio necesario para este proceso.
- Utilizar el formato que para tal fin tiene la institución
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos en las evaluaciones respectivas del periodo, según lo establecido en el acuerdo pedagógico.

**ARTICULO 13. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

-Para las estudiantes con desempeño excepcional alto, las comisiones de promoción recomendará actividades especiales de promoción o actividad anticipada.

-Obligación especial de padres de familia, estar informado y acompañar al educando.

-La coordinación académica fijara fechas para desarrollar el plan de mejoramiento personal.

-Cada área establecerá unos procesos y estrategias que propende por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo.

-Todas las estudiantes deben manejar un plan de mejoramiento personal, académico y comportamental, cuyo formato será emitido por la coordinación académica, con las orientaciones del Consejo académico, éste servirá de insumo para el ejercicio de auto-evaluación y tendrá el seguimiento periódico del o la titular de grupo, en horario establecido para titulares y cuando se requiera.

**GARANTIAS:** Siguiendo el debido proceso en la resolución de un conflicto se recurre a instancias como: docentes, titular de grupo, orientación escolar, coordinaciones, comisión de evaluación y promoción, Consejo de padres, Consejo académico, Rector y Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 03**

**(5 mayo de 2016)**

**POR LA CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1994, LA LEY 715 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2001, EL DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, Y**

## **CONSIDERANDO QUE:**

### **SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 12 de abril de 2016:**

Por el cual se establece **EL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD**, teniendo en cuenta que el proceso de evaluación en la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, es un aspecto muy relevante sobre el cual se debe reflexionar, revisar, retroalimentar y además acogiendo las sugerencias hechas por la unidad de gestión en la última visita, sugieren incluir en el procedimiento de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje el principio de favorabilidad.

De esta manera se hace necesario determinar los lineamientos generales sobre este aspecto particular en el consejo académico realizado el 12 de abril del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la institución educativa Exalumnas de la Presentación,

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1º. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN LOS PERÍODOS ACADÉMICOS**

Cuando la valoración final del período, después del proceso de nivelación sea 3,1 o 3,2 el docente podrá aplicar el principio de favorabilidad a 3,3 teniendo en cuenta que:

1. La estudiante durante el proceso de nivelación demuestra el desempeño del estándar programado pero su promedio final, después de la nivelación, no alcanza el desempeño básico.
2. La estudiante demuestra a lo largo del período académico interés por aprender, cumplimiento de las actividades realizadas pero su valoración no alcanzó el desempeño básico
3. Este principio de favorabilidad durante el período académico será aplicado exclusivamente por el titular de la asignatura o área.

#### **ARTÍCULO 2º. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR.**

Se promediarán los resultados de las áreas de los cuatro períodos académicos, el cual será un dato analizado por la Comisión anterior a la definición de la promoción final de las estudiantes, identificando aquellas cuya calificación sea 3,1 o 3,2 para aplicar dicho principio. Para ello se tendrá en cuenta:

1. La estudiante que no apruebe tres áreas y en una de ellas tenga calificación de 3,1 o 3,2 se aplicará el principio de favorabilidad para ésta. En las otras dos se realizará el proceso de nivelación correspondiente.
2. La estudiante que no apruebe tres áreas y en dos o tres de ellas tengan calificación de 3,1 o 3,2 se tendrá en cuenta para la aplicación:

- Aquella de menor intensidad horaria.

- Aquella cuya valoración numérica se acerque más al desempeño básico.

Finalmente, si se presentan dos o tres intensidades y valoraciones iguales, se acudirá a las explicaciones de los docentes que orientan las áreas de las estudiantes que han presentado desempeño bajo; las otras dos áreas las nivelará.

ARTÍCULO 3º. **VIGENCIA:** la presente resolución entrará a regir a partir del 5 de mayo de 2016.

Esta resolución fue leída, analizada y aprobada en reunión ordinaria del Consejo directivo el 5 de mayo de 2016.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

**ESP. JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**  
Presidente

**Mag. SANDRA ESPERANZA CELY**  
Representante profesores J.M.

**Sra. ALEJANDRA ESPIN**  
Rep. Asociac. Padres de Flia.

**Lic. ROCÍO DELCARMEN PEÑA**  
Representante profesores J.M.

**Sra. LEYLA PATRICIA MEJIA**  
Rep. Medios de producción

**CAROL LOZANO**  
Representante alumnas

**Srta. SHARON PENAGOS JARAMILLO**  
Representante Exalumnas

**Sra. RUBY ESPERANZA MARTÍN T.**  
Representante Consejo de Padres

1. Tobón Tobón, Sergio (2010). Formación Integral y Competencias. Pensamiento Complejo, currículo, didáctica y evaluación. 3ª.ed Bogotá. Ecoe Ediciones. Pág. 220 -239.